



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 0621-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

Vistos:

El expediente No. 24649-2022, de la estudiante **MIRIAM ROJAS VASQUEZ**, con número de matrícula 212123058 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **MIRIAM ROJAS VASQUEZ**, con número de matrícula 212123058, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSÉ MARIA ARGUEDAS" - Andahuaylas;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0621-2022-UANCV-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y
Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSÉ MARIA ARGUEDAS" - Andahuaylas, solicitado por la estudiante MIRIAM ROJAS VASQUEZ, con número de matrícula 212123058, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I. S. P. PUBLICO "JOSE MARIA ARGUEDAS" ANDAHUAYLAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN SECUNDARIA	EP.: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	13	<i>Trece</i>
PSICOLOGÍA EDUCATIVA I	PSICOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>
LENGUA I	COMUNICACIÓN	13	<i>Trece</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	<i>Trece</i>
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	13	<i>Trece</i>
METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	<i>Doce</i>
ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	13	<i>Trece</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	12	<i>Doce</i>
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	11	<i>Once</i>
FÍSICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	12	<i>Doce</i>
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	<i>Once</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	15	<i>Quince</i>
	TERCER SEMESTRE		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	14	<i>Catorce</i>
EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PRIM. AUX	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	14	<i>Catorce</i>
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	<i>Catorce</i>
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	13	<i>Trece</i>
	CUARTO SEMESTRE		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	11	<i>Once</i>
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	<i>Quince</i>
EDUCACIÓN FÍSICA I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	11	<i>Once</i>
	QUINTO SEMESTRE		
TECNOLOGÍA EDUCATIVA III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	11	<i>Once</i>
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	<i>Doce</i>



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º. 0621-2022-UANCY-R.

Juliaca, 10 de Junio de 2022

MATEMÁTICA II	SEXTO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	SÉPTIMO SEMESTRE		
TEORÍA DEL APRENDIZAJE	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	11	Once
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	11	Once
	OCTAVO SEMESTRE		
ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN Y LEGIS. EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN I	SEMINARIO DE TESIS	15	Quince
	NOVENO SEMESTRE		
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	11	Once
TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	GESTIÓN EDUCATIVA	11	Once
SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN II	INFORME DE TESIS	12	Doce

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

 Dr. Juan Benites Martínez
 RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 SECRETARÍA
 GENERAL

 Dr. Richara Condori Cruz
 SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
 R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO
 FACULTAD - ED / OFICINAS S.A,OTIT,ORIC,DU, INTERESADO,ARCH, JBN/RCC/olca